

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N. 134 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de febrero de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 473 -2024-CCO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024; Carta N.º 005-JKHY-EPII-FIPI-UNAJ, de fecha 12 de diciembre de 2024; Informe N.º 034-2024/JCLH/EPII-UNAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024; Carta N.º 190-2024-EPII-FIPI-UNAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024; Informe N.º 0031-2024/JMP/DAIPI-UNAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024; Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 074-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024; Carta N.º 028-2025/UNAN-FIPI-C-MQC, de fecha 27 de enero de 2025; Informe N.º 013-2025/DPSyEC/LRRV/UNAJ, de fecha 04 de febrero de 2025; Oficio N.º 065-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de febrero de 2025; el Acuerdo N.º 115 - 2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha de 05 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 86º, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente, Art. 87º establece que en caso de existir observaciones en el informe final, el responsable de Proyección Social devolverá el expediente al presidente del grupo para absolver las observaciones, el grupo levantarán las observaciones en el plazo de 04 (cuatro) días calendarios; de no cumplir con este plazo será considerado como abandono y el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad emitirá informe para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 473 -2024-CCO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024, se resolvió ***RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA CORTADORA LASER EN LA MANUFACTURA PERSONALIZADA-INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "TRINOMIO", presentado por el Grupo Monovalente "LOGÍSTICOS";**

Que, mediante Carta N.º 05-JKHY-EPII-FIPI-UNAN-2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por la presidenta del Grupo Monovalente "LOGÍSTICOS", presenta el Informe final del proyecto denominado "CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA CORTADORA LASER EN LA MANUFACTURA PERSONALIZADA-INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "TRINOMIO", considerando que todas las actividades planificadas han sido realizadas exitosamente y que se ha cumplido con los objetivos establecidos, por lo que solicita su aprobación bajo acto resolutorio, adjuntando a ello documentos de respaldo, como es el caso del documento de conformidad donde se acredita el avance del 50%, Carta N.º 092-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, respecto a la aceptación de modificación de fecha cronograma de actividades del grupo y otros;

Que, mediante Informe N.º 034-2024/JCLH/EPII-UNAJ de fecha 23 de diciembre de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, informa sobre la revisión del informe final del proyecto, presentado por el grupo Monovalente "LOGÍSTICOS", el mismo que fue realizada en base al Reglamento aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 0527-2022-CCO-UNAJ, y formatos modelos subidos en la página web, cumpliendo con los requisitos establecidos;

Que, mediante Carta N.º 190-2024-EPII-FIPI-UNAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, remite informe final del proyecto de proyección social denominado "CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA CORTADORA LASER EN LA MANUFACTURA PERSONALIZADA-INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "TRINOMIO";

Que, mediante Informe N.º 0031-2024/JMP/DAIPI-UNAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería en Procesos Industriales, solicita emisión de resolución de culminación de proyección social del proyecto denominado "CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA CORTADORA LASER EN LA MANUFACTURA PERSONALIZADA-INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "TRINOMIO" ello de acuerdo a la revisión técnica realizada a los reglamento;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 074-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, se resuelve APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA CORTADORA LASER EN LA MANUFACTURA PERSONALIZADA-INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "TRINOMIO" ejecutado por el Grupo Monovalente "LOGÍSTICOS";

Que, mediante Carta N.º 028-2025/UNAJ-FIPI-C-MQC, de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el Coordinador (E) de la Facultad de Ingeniería en Procesos Industriales, remite Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, aprobado mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 074-2024-CCFIPI-UNAJ;

Que, mediante Informe N.º 013-2025/DPSyEC/LRRV/UNAJ, de fecha 04 de febrero de 2025, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que se realizó la presentación del Informe final del Grupo Monovalente



"LOGÍSTICOS", el cual fue emitido con el contenido completo y presentado con los documentos que sustentan el levantamiento de observaciones y de la revisión del expediente se observa que el ejecutó su proyecto en un 100%, además se indica que el presente proyecto fue autofinanciado por los estudiantes y asesores, resaltando que el grupo de trabajo adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, lográndose un impacto positivo, evidenciando que los participantes adquirieron habilidades técnicas avanzadas, mayor motivación hacia tecnologías emergentes y una visión más amplia de la industria 4.0;

Que, mediante Oficio N.º 065-2025/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de febrero de 2025, el Vicepresidente Académico, indica que de la revisión de los informes técnicos conformado por 14 (catorce) folios, 01 (uno) empastado y 01 (uno) CD, que contiene las evidencias del desarrollo de actividades previstas en su plan, por lo que se remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutorio a los asesores y estudiantes del grupo Monovalente "LOGÍSTICOS", en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de proyección social y por su contribución a la sociedad;

En tal sentido se puede colegir que el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería en Procesos Industriales y la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2025, mediante Acuerdo N.º 115 - 2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA CORTADORA LASER EN LA MANUFACTURA PERSONALIZADA-INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "TRINOMIO", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes. **Segundo.** - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "LOGÍSTICOS", por el desarrollo del proyecto y su contribución con los estudiantes de la Institución Educativa Privada Trinomio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA CORTADORA LASER EN LA MANUFACTURA PERSONALIZADA-INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "TRINOMIO", ejecutado por el grupo Monovalente "LOGÍSTICOS".

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "LOGÍSTICOS", por el desarrollo del proyecto y su contribución con los estudiantes de la Institución Educativa Privada Trinomio, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	HUISA YUCRA, JANETH KATHERINE	PRESIDENTA
2	MONZON CUCHUIRUMI, GIAN MARCO	VICEPRESIDENTE
3	CHOQUE OCHOA, ELVIS JESÚS	SECRETARIO
4	QUISPE MAQUERA, BRAYAN JOSSEP	TESORERO
5	ARIAS VILCA, THANIA LISSET	RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
6	CRUZ MAMANI, ADAN SMITH	
7	RAMOS CALSIN, ALEXANDER NOEL	
8	GALLEGOS MAMANI, ANGELLY MISHEL	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

ASESORES	
1	FIGUEROA DONAYRE EDGARDO MARTIN
2	FIGUEROA QUISPE, WILBER ANTONIO

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los Integrantes del Grupo Polivalente "LOGÍSTICOS", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte con los estudiantes de la Institución Educativa Privada Trinomio.

Artículo Cuarto. - REMITIR a Biblioteca de la UNAJ, un (01) ejemplar del Proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA CORTADORA LASER EN LA MANUFACTURA PERSONALIZADA-INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "TRINOMIO" y 01 (uno) CD, para su custodia correspondiente.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest
DGA
DPsyEC
Arch /2025

YNTC

I-101-0018-2025

